



## Recopilación de la Jurisprudencia

**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 25 de febrero de 2021 — Stadtapotheke E**

**(Asunto C-378/20)<sup>1</sup>**

«Procedimiento prejudicial — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículo 47 — Derecho a un juez imparcial — Solicitud dirigida a obtener una concesión para una nueva oficina de farmacia — Obligación de solicitar un informe pericial del colegio de farmacéuticos — Libertad profesional y derecho a trabajar — Libertad de empresa — Derecho de propiedad — Requisitos para el establecimiento de una nueva oficina de farmacia — Proporcionalidad — Inexistencia de aplicación del Derecho de la Unión — Artículos 53, apartado 2, y 94 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Incompetencia manifiesta del Tribunal de Justicia»

1. *Cuestiones prejudiciales — Competencia del Tribunal de Justicia — Límites — Petición de interpretación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión — Normativa nacional que no constituye una medida de aplicación del Derecho de la Unión ni presenta otros elementos de conexión con él — Incompetencia manifiesta del Tribunal de Justicia*

*(Art. 267 TFUE; Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, art. 51, ap. 1; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, arts. 53, ap. 2, y 94)*

*(véanse los apartados 28 a 31 y 34 y el fallo)*

2. *Cuestiones prejudiciales — Competencia del Tribunal de Justicia — Límites — Petición de interpretación de los principios generales del Derecho de la Unión — Normativa nacional que no entra en el ámbito de aplicación del Derecho de la Unión ni aplica este — Incompetencia del Tribunal de Justicia*

*(Art. 267 TFUE; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, arts. 53, ap. 2, y 94)*

*(véanse los apartados 32 a 34 y el fallo)*

### Fallo

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea es manifiestamente incompetente para responder a las cuestiones planteadas por el Landesverwaltungsgericht Oberösterreich (Tribunal Regional de lo

<sup>1</sup> DO C 443, de 21.12.2020.

Contencioso-Administrativo de Alta Austria, Austria) mediante resolución de 10 de agosto de 2020.